



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 069 -2021 -GR CUSCO/GGR**

Cusco, 06 ABR 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 001-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO-CS TTIO/MASB del Residente de Obra, Informe N° 002-2021 GR CUSCO/GGR-GRSLI/I CS TTIO/FFR del Inspector de Obra, Informe N° 023-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de la Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 592-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Informe N° 028-2021-GR-CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe N° 359-2020-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras Memorándum N° 391-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Informe N° 162-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 039-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de febrero 2018, se **aprueba el Expediente Técnico** de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco**" con un Presupuesto Aprobado de S/ 19'563,491.80 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 222-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de julio 2018, se aprueba con eficacia anticipada al 17 de junio 2018 la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco**", por 43 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 583 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 22 de octubre 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 289-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de agosto 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco**" por S/ 659,776.87 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 87/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 20'223,268.67 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES), y la **Ampliación de Plazo N° 02** por 102 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 685 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 01 de febrero 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 539-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco**" por S/ 2'173,690.82 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 82/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 22'396,959.49 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 SOLES);

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 049-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de enero 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco**", por 219 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 904 días calendario, y la fecha de culminación de obra el 07 de setiembre 2020, y la **Ampliación Presupuestal N° 03** por S/ 704,044.36 (SETECIENTOS CUATRO MIL CUARENTA





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Y CUATRO CON 36/100 SOLES), ascendiendo el nuevo monto presupuestal a la suma de S/ 23'101,003.85 (VEINTITRÉS MILLONES CIENTO UN MIL TRES CON 85/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 273-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de setiembre 2020, se aprueba la **Ampliación de Presupuestal N° 04** de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco"**, por S/ 487,500.19 y **Ampliación de Plazo N° 04** por 146 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 1050 días calendario y la fecha de culminación de obra el 31 de enero 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 488-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de diciembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 17 de junio 2018 la **Ampliación Presupuestal N° 05** de la obra **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco, Región Cusco"**, por S/ 41,396.64 y **Ampliación de Plazo N° 05** por 38 días calendario, siendo el nuevo plazo total de ejecución de obra 1050 días calendario y la fecha de culminación de obra el 10 de marzo 2021;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 06 del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco"**, por 181 días calendarios, con fecha de conclusión del proyecto el 07 de setiembre 2021, para lo cual se tiene el Informe de sustento presentado por el Residente de Obra Ing. Marco Antonio Sotomayor Bragagnini, emitiendo la CONFORMIDAD TÉCNICA el Inspector de Obra Ing. Flavio Cirilo Farfán Rivera, dicha documentación ha sido revisada y evaluada por la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones emitiendo la CONFORMIDAD y con la opinión favorable por parte de Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez al expediente de modificación de ampliación de plazo N° 06. **CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO:** a) Por falta de disponibilidad presupuestal para el ejercicio presupuestal 2021: 150 días calendario, los cuales se consideran a partir del 07 de abril 2021, fecha proyectada para que se pueda contar con el 100% de la asignación presupuestal solicitada y garantizar la convocatoria del integro de procesos de selección. b) Proceso de selección retrotraído a fase de calificación: 75 días calendario, en fecha 04 de noviembre 2020 se realiza la 2da convocatoria de proceso de selección AS-49-2020 referido a contratación de sistema de ventilación mecánica y aire acondicionado, la cual mediante Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha 03 de diciembre 2020 se da ganador a postor "J.L. CLIMATIZACION E.I.R.L.", sin embargo en fecha 11 de diciembre 2020 el postor "O & M Contratistas S.A.C.", que ocupa el 2do lugar en proceso de calificación, mediante carta presentada a la Entidad, impugna el proceso, el cual mediante Resolución N° 244-2020-GR CUSCO/ORAD de fecha 29 de diciembre 2020 emitida por la Oficina Regional de Administración declara procedente parcialmente la apelación interpuesta por el 2do postor y establece retrotraer el proceso de selección hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas. c) Resolución de contrato con contratista y por pérdida de buena pro: 74 días calendario, sustentado por el Residente e Inspector de Obra, respecto al contrato con "Inversiones Neptaly S.C.R.L." para fabricación e instalación de puertas MDF contraplacadas con Orden de Compra N° 033-2020 notificada en fecha 05 de febrero del 2020, sin embargo mediante memorándum N° 843-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión que se vuelve a notificar la Orden de Compra N° 033-2020 al contratista en fecha 31 de agosto 2020 para la entrega de los bienes objeto de la contratación, sin embargo el contratista no cumplió con la entrega de los bienes, es por eso que mediante Informe N° 530-2020-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 09 de noviembre 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia General Regional la resolución del contrato presentada por el contratista, ante esta situación adversa que ocasionaba retraso en la ejecución de partidas de carpintería, estando pendiente la segunda convocatoria para este año, cuyo suministro e instalación de dichas puertas ahora constituye parte de la ruta crítica de la programación de obra acelerada, existiendo un retraso por esta causal de 122 días calendario, sin embargo existe un traslape de tiempo de 48 días, por lo que se solicita 74 días calendario. d) Paralización de Obra: 32 días calendario, se encuentra debidamente justificado en los cuadernos de obra con los cuales se

ESTRUCTURA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSAL	N° DE DÍAS
POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021	150 días
POR PROCESO DE SELECCIÓN RETROTRAÍDO A FASE DE CALIFICACIÓN	75 días
POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON EL CONTRATISTA Y POR PÉRDIDA DE BUENA PRO	74 días
POR PARALIZACIÓN DE OBRA	32 días
TOTAL DE AMPLIACIÓN DE DÍAS CALENDARIO	181 DÍAS



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



paraliza la obra en fecha 30 de diciembre del 2020 y el reinicio de obra el 01 de febrero del 2021;

Se precisa que los 150 días de paralización por falta de asignación presupuestal para el ejercicio presupuesta 2021 corren en forma paralela a las otras causales por cuanto la ampliación de plazo N° 06 es por 181 días calendario:

TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS Y FECHA DE CULMINACIÓN	
N° DE DÍAS SOLICITADOS	181 DÍAS CALENDARIO
INICIO DE AMPLIACIÓN N° 06	11/03/2021
TERMINO DE AMPLIACIÓN N° 06	07/09/2021

Que, la presente modificación conforme lo señala el Residente de obra se realiza con el fin de garantizar la culminación de las metas planteadas en el Expediente Técnico;

Que, se tiene que esta modificación se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33. Ejecución Física de las inversiones numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art. 13° numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa. Así mismo el Art. 17°, Fase de ejecución de la norma citada en el párrafo anterior señala en el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Art. 108° la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene por funciones: (...) literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de Ampliación de plazo N° 06 del Proyecto con CUI N° 2274876, sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que dicha documentación ha sido revisada y evaluada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante, el Memorándum N° 592-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, para la ampliación de plazo N° 06, por 181 días calendarios, modificando la fecha de término para el 07 de setiembre 2021, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión del sustento técnico presentado por el Residente de Obra, el Inspector de obra, así mismo se cuenta con opinión favorable por parte de Coordinadora de Proyectos de Inversión Ing. Milagros Olazabal Rodríguez respecto a la modificación de ampliación de plazo N° 06;

Que, así mismo se precisa que el expediente del Proyecto **"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco"**, con CUI N° 2274876, ha sido aprobado el año 2018, teniendo 05 modificaciones de ampliación de plazo para su ejecución y 05 ampliaciones de presupuesto, por cuanto se recomienda a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos evalúe dicho proyecto en el marco de la eficiencia del gasto y de los recursos públicos, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2018 y los plazos y presupuesto se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 0162-2021-GR CUSCO/ORAJ del 11 de marzo 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la ampliación de plazo N° 06 por 181 días calendario estableciendo que su plazo modificado es de 1269 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión al 07 de setiembre 2021;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 45° y el literal f) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GRC.CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 47-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **Ampliación de Plazo N° 06** por 181 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco**", con CUI N° 2274876, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo modificado del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco**", con CUI N° 2274876, es de **1,269 días calendarios** con fecha de culminación al 07 de setiembre 2021.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos evalúe el proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, distrito de Wanchaq, provincia de Cusco**", en el marco de la eficiencia del gasto y de los recursos públicos, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2018 y los plazos y presupuesto se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. FRANCOIS IVÁN ASTETE LÓPEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

